

## SESIÓN ORDINARIA N° 80-2021

1  
 2 Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número ochenta – dos mil veintiuno, celebrada el seis  
 3 de diciembre dos mil veintiuno, de forma virtual según acuerdo N° 630-2020 de la S.O. 42-2020  
 4 del 13 de julio 2020, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia:  
 5 **Regidores Propietarios:** Raquel González Arias (**Vicepresidente**), Minor José Arce Solís, Ana  
 6 Melissa Vindas Orozco, Dennis Azofeifa Bolaños. **Regidores Suplentes:** María Felicia Valerio  
 7 Madrigal, Minor Bolívar Orozco Valerio, Marcela Guzmán Calderón, Marco Vinicio Ramírez  
 8 Villalobos. **Síndicos Propietarios:** José David Mena Zúñiga, Francisco Madrigal Madrigal,  
 9 Walter Lara Carrillo, Luis Alberto Acuña Cerdas. **Síndicos Suplentes:** María Isabel Rodríguez  
 10 González, Maricel Calvo Salas, Hellen León Cortés, Fátima Fainiery Alvarado Montoya. **Personal**  
 11 **Administrativo: Alcalde en Ejercicio:** Marvin Chaves Villalobos. **Secretaria del Concejo**  
 12 **Municipal:** Marta Vega Carballo. **Visitantes:** Eddie Ramírez. **Ausentes:** Regidora Suplente,  
 13 Leidy Arguedas Fonseca; (Presidente) Gilbert Acuña Cerdas -----  
 14 Preside la Sesión la Vicepresidenta Raquel González Arias y suple en votación el Regidor Suplente  
 15 Minor Orozco Valerio. -----  
 16 **ARTÍCULO I. JURAMENTACIÓN**  
 17 La señora Presidenta Raquel González Arias procede con la juramentación del señor Eddie  
 18 Ramírez Sánchez, cédula de identidad 4-0206-0621 como miembro de la Junta Administrativa del  
 19 Colegio técnico Profesional de San Isidro.  
 20 **ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA**-----  
 21 - Acta Sesión Extraordinaria N°73-2021 del 04 de noviembre de 2021. -----  
 22 **ACUERDO N. 1286-2021:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----  
 23 Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°73-2021 del 04 de noviembre de 2021. Siendo  
 24 avalado por cinco Regidores: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Minor Orozco Valerio,  
 25 Melissa Vindas Orozco y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad.**  
 26 - Acta Sesión Ordinaria N°78-2021 del 30 de noviembre de 2021. -----  
 27 **ACUERDO N. 1287-2021:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----  
 28 Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°78-2021 del 30 de noviembre de 2021. Siendo avalado  
 29 por cinco Regidores: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Minor Orozco Valerio, Melissa  
 30 Vindas Orozco y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

1 **ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

2 1.- Apoyo recibido de las municipalidades en referencia al acuerdo N°1265-2021 de la S.O. 77-  
3 2021 del 22 de noviembre 2021 *“Declarar un voto de repudio por la publicación de la novela “El*  
4 *Rey de la Habana” en la Revista Conexiones subida a la página web del Ministerio de Educación*  
5 *Pública (MEP) en junio del año en curso, dirigida a estudiantes, padres de familia, docentes y*  
6 *personal administrativo”*

- 7 • Oficio MBA-SCM-335-2020-2024 de la Municipalidad de Buenos Aires de Puntarenas.
- 8 • Oficio DSC-ACD-665-12-2021 Municipalidad de Tibás
- 9 • Oficio SCMH-531-2021 Municipalidad de Hojanca
- 10 • Oficio SCT-189-2021 Municipalidad de Talamanca
- 11 • Oficio SM-01000-2021 Municipalidad de Esparza

12 **ACUERDO N. 1288-2021** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

13 **Considerando**

14 I.- Que se tramita al Concejo Municipal los siguientes oficios, de apoyo recibido de  
15 municipalidades, al acuerdo N°1265-2021 de la S.O. 77-2021 del 22 de noviembre 2021  
16 *“Declarar un voto de repudio por la publicación de la novela “El Rey de la Habana” en la Revista*  
17 *Conexiones subida a la página web del Ministerio de Educación Pública (MEP) en junio del año*  
18 *en curso, dirigida a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo”*:

- 19 • Oficio MBA-SCM-335-2020-2024, de fecha 01 de diciembre del 2021, suscrito por  
20 Marisol Andrea Monge Ortiz secretaria a.i, de la Municipalidad de Buenos Aires de  
21 Puntarenas, remitido a Señores (as) Concejo Municipal Municipalidad de San Isidro de  
22 Heredia, mediante el cual comunican acuerdo del Concejo Municipal de Buenos Aires, de  
23 Sesión Ordinaria 82- 2021, celebrada el día 30 de noviembre del 2021.
- 24 • Oficio DSC-ACD-665-12-2021, de fecha San Juan de Tibás, 01 de Diciembre 2021,  
25 Municipalidad de Tibás, suscrito por Jannina Villalobos Solís secretaria del Concejo  
26 Municipal, remitido a señores Ministerio de Educación Pública (MEP) MSc. Carlos Andrés  
27 Alvarado Quesada, Presidente República de Costa Rica, mediante el cual comunican  
28 acuerdo III-6, sesión ordinaria N° 083 celebrada el día 30 de Noviembre del 2021.
- 29 • Oficio SCMH-531-2021, de fecha Hojanca, 01 de diciembre del 2021, suscrito por  
30 Katherine Campos Porras Secretaria a.i Concejo Municipal, Municipalidad de Hojanca,

S.O. 80-2021, 06 de diciembre de 2021

- 1 remito a Presidente: Carlos Alvarado Quesada, Señores: Ministerio de Educación Pública  
 2 (MEP) Señora: Marta Vega Carballo Secretaria a.i Concejo Municipal San Isidro de  
 3 Heredia, mediante el cual comunican acuerdo tomado por el Concejo Municipal de  
 4 Hojancha en sesión ordinaria 083-2021, celebrada el 30 de Noviembre del 2021
- 5 • Oficio SCT-189-2021, de fecha 01 diciembre del 2021 de la Municipalidad de Talamanca,  
 6 suscrito por Yorleny Obando Guevara, secretaria del Concejo Municipal de Talamanca,  
 7 remitido al Sr. Carlos Alvarado Quezada; Presidente de la República y Señores Ministerio  
 8 de Educación; mediante el cual comunica acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria  
 9 38-2021, de fecha 30 noviembre del 2021.
  - 10 • Oficio SM-01000-2021, de fecha Espíritu Santo de Esparza, 02 de diciembre de 2021,  
 11 suscrito por Margoth León Vásquez secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de  
 12 Esparza, remito a Señores Concejo Municipal San Isidro de Heredia, mediante el cual  
 13 comunican acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 125-2021 de  
 14 Sesión Ordinaria, efectuada el veintidós de noviembre del dos mil veintiuno, Artículo III,  
 15 inciso 10.
- 16 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 17 1.- Declarar de conocimiento los oficios recibidos de las municipalidades en referencia al acuerdo  
 18 N°1265-2021 de la S.O. 77-2021 del 22 de noviembre 2021 *“Declarar un voto de repudio por la*  
 19 *publicación de la novela “El Rey de la Habana” en la Revista Conexiones subida a la página web*  
 20 *del Ministerio de Educación Pública (MEP) en junio del año en curso, dirigida a estudiantes,*  
 21 *padres de familia, docentes y personal administrativo”*
- 22 • Oficio MBA-SCM-335-2020-2024 de la Municipalidad de Buenos Aires de Puntarenas.
  - 23 • Oficio DSC-ACD-665-12-2021 Municipalidad de Tibás
  - 24 • Oficio SCMH-531-2021 Municipalidad de Hojancha
  - 25 • Oficio SCT-189-2021 Municipalidad de Talamanca
  - 26 • Oficio SM-01000-2021 Municipalidad de Esparza
- 27 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Raquel  
 28 González Arias, Minor Arce Solís, Minor Orozco Valerio, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 29 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**
- 30 2.- Oficio ADISE-070-21, Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena, suscrito por la señora

1 Priscilla Hine Mesén, Presidente ADISE Asunto: Causa en el Ministerio Público.

2 **ACUERDO N. 1289-2021** La Señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

3 **Considerando**

4 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio ADISE-070-21 de fecha 01 diciembre, 2021,  
5 suscrito por Priscilla Hine Mesén Presidente ADISE., Asunto: Causa en el Ministerio Público,  
6 indica: “[...] *Con financiamiento de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad*  
7 *(DINADECO), se adquirió un terreno (año 2015) y posteriormente (año 2019) se procedió a*  
8 *construir el Salón Comunal, Casa TOYOPAN, en Santa Elena, con la visión de que se convirtiera*  
9 *en un “vértice cultural” del cantón de San Isidro de Heredia (...)* Iniciando dicha construcción,  
10 *se presentó una denuncia penal en la Fiscalía de Heredia contra la Junta Directiva de ADISE,*  
11 *por “Infracción contra el Patrimonio Arqueológico”, Expediente 19-000520-0369-PE, pues se*  
12 *alegaba que “supuestamente” en los terrenos donde se construyó el salón comunal, se*  
13 *encontraron restos arqueológicos patrimoniales. (...) Dichosamente, con fecha 2 de noviembre*  
14 *del 2020, el Juzgado Penal de Heredia, emitió Sentencia de SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO en*  
15 *dicha causa; acogiendo lo solicitado por la Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de*  
16 *Heredia, la cual estimó que los “hechos denunciados no constituyen delito por ser completamente*  
17 *atípicos”.*

18 II.- Que este Concejo Municipal conoce que este tema ha sido cuestionado y comentado en  
19 diferentes redes sociales.

20 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

21 1.- Comunicar a la Asociación Desarrollo Integral de Santa Elena, que el Concejo Municipal de  
22 San Isidro de Heredia, conoció el oficio ADISE-070-21, suscrito por Priscilla Hine Mesén  
23 Presidente ADISE., en la Sesión Ordinaria 80-2021, de fecha 06 diciembre del 2021; mediante el  
24 cual comunica “[...] *con fecha 2 de noviembre del 2020, el Juzgado Penal de Heredia, emitió*  
25 *Sentencia de SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO en dicha causa; acogiendo lo solicitado por la*  
26 *Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de Heredia, la cual estimó que los “hechos*  
27 *denunciados no constituyen delito por ser completamente atípicos”.*

28 2.- Solicitar a la Administración Municipal publicar el presente acuerdo en las redes sociales de la  
29 Municipalidad para el conocimiento de la comunidad isidreña.

30 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Raquel

S.O. 80-2021, 06 de diciembre de 2021

1 González Arias, Minor Arce Solís, Minor Orozco Valerio, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
2 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**  
3 3.- Oficio CCDRSIH-ADM-0081-2021 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro  
4 de Heredia donde remiten el Expediente de la Srita. Ariela Páez Arroyo.  
5 **ACUERDO N. 1290-2021** La Señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:  
6 **Considerando**  
7 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio CCDRSIH-ADM-0081-2021, de fecha 03  
8 diciembre del 2021, suscrito por la señora Carol Vega Ávila, secretaria del Comité Cantonal de  
9 Deportes y Recreación San Isidro de Heredia; mediante la cual comunica acuerdo de dicho Órgano,  
10 No 764-2021, de la Sesión Ordinaria 61-2021, celebrada el 23 de noviembre del 2021, del texto:  
11 “[...] *Se acuerda remitir al Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, el informe de los gastos*  
12 *incurridos por la Atleta Ariela Páez Arroyo, presentado por el Señor Robinson Páez, para lo que*  
13 *corresponda*”, a continuación se tramita copia de nota de fecha 02 de noviembre del 2021,  
14 remitido al Comité Cantona de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, que hace  
15 referencia al MSIH-AM-SJ-109-2021, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios  
16 Jurídicos de la Municipalidad con el detalle: “[...] *Procedo a presentar la liquidación de los gastos*  
17 *por la operación de clavícula de mi hija Ariela Páez Arroyo*”.  
18 II.- Que mediante oficio MSIH-AM-SJ-109-2021, de fecha San Isidro de Heredia, 29 de octubre  
19 de 2021, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. Servicios Jurídicos, remitido a señora  
20 Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, Municipalidad de San Isidro de Heredia,  
21 mediante el cual tramitó Acuerdo No. 664-2021, adoptado por la Junta Directiva de Comité  
22 Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro en Sesión Ordinaria No. 56-2021 del 26 de  
23 octubre de 2021, con respecto a la revisión de la nota y el reclamo realizado por el señor Robinson  
24 Páez Castro, padre de familia de la deportista Ariela Páez Arroyo, fechada 26 de octubre de 2021.  
25 Refirió el Lic. Pérez Pérez: “[...] 1. En caso de que mediante un procedimiento administrativo se  
26 determine que un acto, conducta material u omisión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
27 de San Isidro ha causado un daño, este puede ser reconocido aun en sede administrativo. (...) 3.  
28 De acuerdo con las consultas realizadas a los personeros de la Junta Directiva del Comité Cantonal  
29 de Deportes y Recreación de San Isidro, al momento de la lesión sufrida por la deportista Ariela  
30 Páez Arroyo, el Comité no había formalizado las pólizas ante el Instituto Costarricense de Seguros,

1 por lo que no existe póliza a la cual cargar esta lesión. 4. No se considera recomendable reconocer  
2 ni iniciar procedimientos para la determinación de responsabilidad civil extracontractual de la  
3 administración, sin que antes se haya determinado por parte del receptor del daño, cuál es el monto  
4 de este. Recuérdese a este respecto que el artículo 196 de la Ley General de Administración Pública  
5 dispone que el daño que se pretenda reconocer en sede administrativa habrá de ser efectivo,  
6 evaluable e individualizable en relación con una persona o grupo. A partir de lo indicado en el  
7 punto anterior y partiendo de lo manifestado por el señor Robinson Páez Castro en su misiva, no  
8 es posible que antes de proceder con la operación y el tratamiento de la deportista Ariela Páez  
9 Arroyo, el Comité se comprometa a pagar los gastos o que las facturas salgan a nombre de este;  
10 no existe norma administrativa que permita pagar daños que no han sido determinados de forma  
11 específica. Lo que sí resulta posible, es que una vez que se lleve a cabo la intervención y se cuente  
12 con un monto del daño ocasionado a la menor Ariela Páez Arroyo, el señor Robinson Páez presente  
13 la liquidación y el Comité realice los procedimientos administrativos para reconocer esas sumas  
14 de resultar procedente, previa tramitación de un procedimiento administrativo y la averiguación  
15 de la verdad real de los hechos que se incorporen al mismo. (...) En todo caso, es claro que aun  
16 de concluirse que ese daño fue ocasionado por el mal actuar de un servidor o servidora o por los  
17 miembros de la Junta Directiva, la Administración Pública será solidariamente responsable, lo que  
18 indica que debe atender el reclamo y de ser necesario trasladar la responsabilidad económica a la  
19 persona funcionaria. Al respecto disponen los numerales 201 y 203 de la Ley General de  
20 Administración Pública al respecto: Artículo 201.- La Administración será solidariamente  
21 responsable con su servidor ante terceros por los daños que éste cause en las condiciones señaladas  
22 por esta ley. Artículo 203.- 1. La Administración deberá recobrar plenariamente lo pagado por  
23 ella para reparar los daños causados a un tercero por dolo o culpa grave de su servidor, tomando  
24 en cuenta la participación de ella en la producción del daño, si la hubiere. 2. La recuperación deberá  
25 incluir también los daños y perjuicios causados a la Administración por la erogación  
26 respectiva”. (el subrayado para efectos de resaltar)

27 III.- Que mediante el Artículo 11, del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del  
28 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, el Concejo Municipal de  
29 San Isidro de Heredia, trasladó Funciones a la Junta Directiva de dicho Órgano, dice el inciso a);  
30 del texto: “[...] *Prever, planificar, ejecutar, coordinar y controlar todo el accionar del Comité*

1 *Cantonal.*”-----

2 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

3 1.- Comunicar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, que con  
4 fundamento en el artículo 11 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité  
5 Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, inciso a) y lo indicado en el oficio  
6 MSIH-AM-SJ-109-2021, suscrito por Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. Servicios Jurídicos, es  
7 competencia y corresponde a los Órganos de la Estructura Administrativa del CCDRSIH, en apego  
8 a la legalidad vigente, resolver lo concerniente al eventual reclamo administrativo del señor  
9 Robinson Páez, padre de la Atletista Ariela Páez Arroyo, en apego de los procedimientos referidos  
10 por el Lic. Pérez Pérez en su oficio y cualquier otro aspecto contenido en la legalidad vigente.

11 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Raquel  
12 González Arias, Minor Arce Solís, Minor Orozco Valerio, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
13 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

14 4.- Correo electrónico del Ministerio de Educación Pública en atención al oficio MSIH-CM-SCM-  
15 757-2021, mediante el cual se comunicó el acuerdo N°1265-2021. Se incluye comunicado de las  
16 acciones tomadas respecto a la Revista Conexiones.

17 **ACUERDO N. 1291-2021** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

18 **Considerando**

19 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, correo electrónico del Despacho Ministerial, Ministerio  
20 de Educación Pública, de fecha 2 de diciembre de 2021, 12:04, en atención al oficio MSIH-CM-  
21 SCM-757-2021, mediante el cual se comunicó el acuerdo N°1265-2021, referente a la publicación  
22 de revista Conexiones (MEP), análisis literario de la novela de autor Pedro Juan Gutiérrez, titulada  
23 “El Rey de la Habana”; se adjunta comunicado de prensa que detalla las acciones tomadas por este  
24 Ministerio, acerca de la situación expuesta, indica: “[...] • *Se traslada el informe al Departamento*  
25 *de Gestión Disciplinaria, para la valoración del caso.*

26 • *Se suspende la emisión de la revista por seis meses, a fin de revisar los lineamientos para un*  
27 *adecuado tratamiento de las publicaciones ministeriales”*

28 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

29 1.- Declarar de conocimiento el correo electrónico y el Comunicado del Prensa del Despacho  
30 Ministerial, Ministerio de Educación Pública de fecha 2 de diciembre de 2021, 12:04, en atención

S.O. 80-2021, 06 de diciembre de 2021

1 al oficio MSIH-CM-SCM-757-2021, mediante el cual se comunicó el acuerdo N°1265-2021,  
2 referente a la publicación de revista Conexiones (MEP), análisis literario de la novela de autor  
3 Pedro Juan Gutiérrez, titulada “El Rey de la Habana”.

4 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Raquel  
5 González Arias, Minor Arce Solís, Minor Orozco Valerio, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
6 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

7 **5.-** Oficio DE-E-306-11-2021 de la UNGL con el asunto: Solicitud de nombramiento de enlace  
8 municipal para la conformación de la Red de Jóvenes Municipalistas.

9 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a consideración de los miembros del Concejo  
10 Municipal entre 18 y 35 años de edad, que estén dispuestos a representar a este Órgano Colegiado  
11 en la Red de Jóvenes Municipalistas.

12 El Síndico Walter Lara Carrillo consulta si al no ser parte de la UNGL la Municipalidad de San  
13 Isidro, ¿será necesario enviar esta información que solicitan?.-----

14 Se le indica por parte de la señora Presidenta Raquel González Arias que sí es importante tener esa  
15 representación.-----

16 La Regidora Melissa Vindas Orozco indica que ella está de acuerdo en representar a este Órgano  
17 Colegiado en la Red de Jóvenes Municipalistas.-----

18 No hay más postulantes.-----

19 **ACUERDO N. 1292-2021** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

20 **Considerando**

21 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio DE-E-306-11-2021, de fecha San José, 30 de  
22 noviembre 2021, suscrito por Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva UNGL, remitido a  
23 Señores (as) Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales Concejos Municipales y Concejos  
24 Municipales de Distrito Gobiernos Locales de todo el país Asunto: Solicitud de nombramiento de  
25 enlace municipal para la conformación de la Red de Jóvenes Municipalistas. Mediante el cual  
26 solicita a la Alcaldesa Municipal: “[...] *A partir de lo anterior, de manera respetuosa se solicita*  
27 *a la persona que ostenta la titularidad de la Alcaldía Municipal designar como enlace municipal*  
28 *a una persona funcionaria que se encargue de trabajar en su respectiva Municipalidad las*  
29 *temáticas en materia de juventud, preferiblemente entre un rango etario de 18 a 35 años de edad.”,*

30 y al Concejo Municipal “[...] *de manera respetuosa se le solicita al pleno del Concejo Municipal*

S.O. 80-2021, 06 de diciembre de 2021

1 *nombrar a un representante, preferiblemente que se encuentre en un rango de edad entre los 18 a*  
2 *los 35 años, con la finalidad de que represente a este órgano colegiado en la Red.”*

3 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

4 1.- Nombrar a la Regidora Melissa Vindas Orozco cédula 401920002, como representante del  
5 Concejo Municipal de San Isidro de Heredia ante la Red de Jóvenes Municipalistas de la UNGL.

6 2.- Notificar este acuerdo a la señora Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva UNGL.

7 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Raquel  
8 González Arias, Minor Arce Solís, Minor Orozco Valerio, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
9 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

10 6.- Nota de la Parroquia de San Josecito referente a la celebración de los festejos patronales del 11  
11 al 27 de marzo 2022.

12 **ACUERDO N. 1293-2021** La Señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

13 **Considerando**

14 I.- Que se tramita al Concejo Municipal nota de la Parroquia de San Josecito, de fecha 03 diciembre  
15 del 2021, suscrita por el Presbítero Rafael Ángel Sandí López, mediante el cual solicita en el marco  
16 de los festejos patronales del distrito de San José del 11 al 27 de marzo 2022: “[...]”  
17 *respetuosamente la donación de un concierto para el domingo 13 de marzo del 2022, a las 3:00*  
18 *p.m. con una duración de dos horas de música tropical”*

19 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

20 1.- Trasladar la nota de la Parroquia de San Josecito de fecha 03 diciembre del 2021, suscrita por  
21 el Presbítero Rafael Ángel Sandí López, Cura Párroco de San José, mediante el cual solicita en el  
22 marco de los festejos patronales del distrito de San José del 11 al 27 de marzo 2022: “[...]”  
23 *respetuosamente la donación de un concierto para el domingo 13 de marzo del 2022, a las 3:00*  
24 *p.m. con una duración de dos horas de música tropical”* a la Comisión de Asunto Culturales para  
25 su análisis y elevar al Concejo Municipal el correspondiente acuerdo para el trámite de la solicitud.

26 2.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente  
27 acuerdo al Presbítero Rafael Ángel Sandí López, Cura Párroco de San José.

28 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Raquel González Arias, Minor Arce Solís,  
29 Minor Orozco Valerio, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
30 **por unanimidad y definitivamente aprobado.**

1 7.- Expedientes Legislativos:

- 2 • Expediente N° 22.282 “Ley especial para el comercio sobre ruedas”

3 **ACUERDO N. 1294-2021** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

4 **Considerando**

5 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, para lo que corresponda y con instrucciones de la señora  
6 Diputada Ana Karine Niño Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos  
7 Económicos, consulta de criterio sobre el texto dictaminado del expediente N°22.282, “Ley  
8 especial para el comercio sobre ruedas” el cual se adjuntó.

9 II.- Que el texto del proyecto de ley define el Comercio sobre ruedas, como: “[...] *aquellos*  
10 *automotores, vehículos remolques o unidades de arrastre modificados y diseñados para la venta*  
11 *y preparación de alimentos y/o bebidas de carácter artesanal, así como para la venta de bienes y*  
12 *servicios cuya transacción comercial no crediticia concluya con el acuerdo entre el comprador y*  
13 *el vendedor sobre el bien o servicio, a cambio de un precio previamente acordado. Este tipo de*  
14 *comercio no tiene una localización fija y predeterminada dentro del cantón para desempeñar su*  
15 *actividad, se desplazan por diferentes lugares deteniéndose de forma temporal, según*  
16 *autorización previa por parte del Gobierno Local, para realizar su actividad productiva.”; por lo*

17 que el ámbito de aplicación de la norma sería: “[...] *aquellos establecimientos comerciales sobre*  
18 *ruedas que se ubiquen en el territorio nacional, mediante el cual se empleen automotores*  
19 *modificados y diseñados para la venta y preparación de alimentos y/o bebidas de carácter*  
20 *artesanal, así como para la venta de bienes y servicios cuya transacción comercial no crediticia*  
21 *concluya con el acuerdo entre el comprador y el vendedor sobre el bien o servicio, a cambio de*  
22 *un precio previamente acordado.”*

23 III.- En cuanto a la responsabilidad de las Municipalidades, se indica, en el artículo 5: “[...]”  
24 a) *Solicitar el permiso temporal a la Municipalidad sobre el espacio físico habilitado para*  
25 *desarrollar la actividad de comercio sobre ruedas (...)* f) *Solicitar la patente comercial*  
26 *especial ante la Municipalidad del cantón donde operará el comercio. (...)* i) *Solicitar el*  
27 *permiso ante la Municipalidad donde se ubicará el comercio.”; ARTÍCULO 8: “(...) El*  
28 *propietario de comercio sobre ruedas deberá solicitar ante la municipalidad respectiva el permiso*  
29 *temporal que lo habilite para desarrollar la actividad comercial en una localidad específica*  
30 *dentro del cantón.” ARTÍCULO 9 “(...) Sobre el permiso donde se ubicará el comercio sobre*

S.O. 80-2021, 06 de diciembre de 2021

1 *ruedas autoriza a las municipalidades del país a extender un permiso temporal donde se*  
 2 *determine la localidad exacta donde el propietario del comercio sobre ruedas puede ejercer su*  
 3 *actividad, siempre y cuando previamente cuente con los requisitos legales establecidos en la*  
 4 *presente ley” y el ARTÍCULO 10 “(...) Se autoriza a las municipalidades del país para que*  
 5 *establezcan una patente especial para la modalidad de comercio sobre ruedas. Las tarifas*  
 6 *correspondientes quedan sujetas a aprobación por parte del Concejo Municipal de cada*  
 7 *ayuntamiento.”*

8 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

9 1.- Comunicar a la señora Diputada Ana Karine Niño Gutiérrez, Presidenta de la Comisión  
 10 Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que el Concejo Municipal de San Isidro de  
 11 Heredia, no tiene observaciones al texto dictaminado del expediente N°22.282, “Ley especial para  
 12 el comercio sobre ruedas”

13 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Raquel  
 14 González Arias, Minor Arce Solís, Minor Orozco Valerio, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 15 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

16 • Expediente N° 22.416 “Ley para la reactivación laboral en el sector Turismo”

17 **ACUERDO N. 1295-2021** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

18 **Considerando**

19 I.- Que se tramita al Concejo Municipal para lo que corresponda y con instrucciones del señor  
 20 Diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez, Presidente de la Comisión Permanente Especial de  
 21 Turismo, consulta de criterio de esa municipalidad sobre el texto del expediente N°22.416, “Ley  
 22 para la reactivación laboral en el sector Turismo” el cual se adjuntó.

23 II.- Que el proyecto de ley tiene como objeto la reactivación del empleo y el desarrollo económico  
 24 en el sector turismo, para enfrentar las afectaciones económicas de la pandemia provocada por el  
 25 coronavirus, denominado covid-19, así declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS),  
 26 hasta por un plazo máximo de tres años, a partir de la vigencia de la presente ley, mediante  
 27 estímulos a través de beneficios tarifarios otorgados en un adendum en favor de las personas  
 28 jurídicas y las personas físicas que gozan con declaratoria turística ante el Instituto Costarricense  
 29 de Turismo (ICT).

30 III.- Que los estímulos corresponden a reducción de las tarifas de energía eléctricas, reducción de

1 las tarifas de consumo de agua y que, como medida temporal, establecerá que los aportes  
2 patronales producto de la industria turística a la seguridad social se calculen y cancelen sobre el  
3 salario consignado en la planilla por parte del patrono.

4 IV.- Que es de interés que las tarifas de los servicios de cita, se cobran según el principio de ley al  
5 costo, por lo que las empresas o instituciones prestatarias de los servicios, en el modelo tarifario  
6 que utilicen, cargaran lo no cobrado a las empresas turísticas, a las demás tarifas, lo que implica  
7 que la ley, aunque no lo pretenda; estaría cargando un subsidio a favor de las empresas turísticas,  
8 por los servicios de electricidad y agua a espaldas de los demás usuarios.

9 V.- Que, en cuanto a los aportes patronales, corresponde a la Caja Costarricense de Seguro Social,  
10 el pronunciarse.

11 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

12 1.- Comunicar al señor Diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez, Presidente de la Comisión  
13 Permanente Especial de Turismo, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no avala el  
14 texto del expediente N°22.416, “Ley para la reactivación laboral en el sector Turismo”, en tanto  
15 las tarifas de los servicios de cita, que se pretenden reducir, se cobran a los usuarios siguiendo el  
16 principio de ley al costo, por lo que las empresas o instituciones prestatarias de los servicios, en el  
17 modelo tarifario que utilicen, cargarán lo no cobrado a las empresas turísticas, a las demás tarifas,  
18 lo que implica que la ley, aunque no lo pretenda; estaría cargando un subsidio a favor de las  
19 empresas turísticas, por los servicios de electricidad y agua a espaldas de los demás usuarios.

20 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Raquel  
21 González Arias, Minor Arce Solís, Minor Orozco Valerio, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
22 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

23 • Expediente N° 22.675 “Declaratoria del día nacional del swing criollo”

24 **ACUERDO N. 1296-2021** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

25 **Considerando**

26 I.- Que se tramita al Concejo Municipal por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, consulta  
27 de criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N° 22.675, “Declaratoria del día Nacional del  
28 Swing Criollo” el cual se adjuntó.

29 II.- Que el proyecto de ley declara el día 3 de mayo de cada año como el Día Nacional del Swing  
30 Criollo y de interés público y relevancia cultural, el Encuentro Nacional de Swing y Bolero

S.O. 80-2021, 06 de diciembre de 2021

1 Criollos, realizada por la Asociación Red Costarricense de Gestores, Promotores y Artistas  
2 Embajadores del Swing y el Bolero Criollos (ASORESC), indicando que el Ministerio de Cultura  
3 y Juventud, en coordinación con las municipalidades y demás instituciones públicas promoverán  
4 actividades locales y regionales de celebración, alusivas al Día Nacional del Swing Criollo.

5 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

6 1.- Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que el Concejo Municipal de San  
7 Isidro de Heredia no tiene observaciones al texto del Expediente N° 22.675, “Declaratoria del día  
8 Nacional del Swing Criollo”.

9 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Raquel  
10 González Arias, Minor Arce Solís, Minor Orozco Valerio, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
11 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

### 12 **III.2.- Informes Legales**

13 **SI-019-2021** criterio legal con relación al oficio N° S.G. 17-21-0295-21, del 12 de noviembre del  
14 2021, suscrito por Albino Vargas Barrantes, secretario general de la Asociación Nacional de  
15 Empleados Públicos y Privados (ANEP), mediante el cual interpuso recurso de revocatoria con  
16 apelación en subsidio en contra del acuerdo N° 809-2021, de la Sesión Ordinaria N° 53-2021, del  
17 16 de agosto de 2021.

18 **ACUERDO N. 1297-2021** La Señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

#### 19 **Considerando**

20 I.- Que se recibe del Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal externo del Concejo Municipal el  
21 Informe SI-019-2021, de fecha Heredia, 26 de noviembre del 2021, siendo el OBJETO DE LA  
22 CONSULTA: criterio legal con relación al oficio N° S.G. 17-21-0295-21, del 12 de noviembre del  
23 2021, suscrito por Albino Vargas Barrantes, secretario general de la Asociación Nacional de  
24 Empleados Públicos y Privados (ANEP), mediante el cual interpuso recurso de revocatoria con  
25 apelación en subsidio en contra del acuerdo N° 809-2021, de la Sesión Ordinaria N° 53-2021, del  
26 16 de agosto de 2021.

27 II.- Que Concluye y Recomienda el Lic. Álvarez Chaves; “[...] *De acuerdo con las*  
28 *consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:*

29 1) *De conformidad con el estudio legal de admisibilidad, se concluye que ANEP presentó el*  
30 *recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo N° 809-2021, de la Sesión*

1 Ordinaria N° 53-2021, del 16 de agosto de 2021 de forma extemporánea, según las reglas del  
2 ordinal 165 del Código Municipal, ya que el plazo para recurrir el acto administrativo  
3 cuestionado venció para el caso concreto el 25 de agosto de 2021 y no fue sino hasta el 12 de  
4 noviembre de 2021 -casi tres meses después- que se presentó la impugnación a conocimiento de  
5 la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

6 2) Por lo anterior, se recomienda desde el punto de vista técnico-jurídico en tutela de los  
7 principios de legalidad, debido proceso y seguridad jurídica y con base en lo dispuesto en el  
8 ordinal 165 del Código Municipal, rechazar de plano por extemporáneo el oficio N° S.G. 17-21-  
9 0295-21, del 12 de noviembre del 2021, suscrito por Albino Vargas Barrantes, secretario general  
10 de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), mediante el cual interpuso  
11 recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo N° 809-2021, de la Sesión  
12 Ordinaria N° 53-2021, del 16 de agosto del 2021.”

13 III.- Que se pronuncia el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia con relación al oficio N°  
14 S.G. 17-21-0295-21, del 12 de noviembre del 2021, suscrito por Albino Vargas Barrantes,  
15 secretario general de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), mediante  
16 el cual interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo N° 809-  
17 2021, de la Sesión Ordinaria N° 53-2021, del 16 de agosto de 2021; y se resuelve:

18 Qué Como punto de partida para analizar el caso concreto, el Concejo Municipal de San Isidro de  
19 Heredia se debe ajustar a lo dispuesto en el ordinal 165 del Código Municipal respecto al plazo  
20 para interponer los recursos ordinarios contra los acuerdos que dicte este órgano colegiado. Al  
21 respecto, dispone la norma de cita lo siguiente: Artículo 165.- Los recursos de revocatoria y  
22 apelación ante el Concejo deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día. (...)  
23 (Subrayado no es del original).

24 En el caso concreto, consta en autos de la secretaria municipal que el acuerdo N° 809-2021, de la  
25 Sesión Ordinaria N° 53-2021, del 16 de agosto de 2021, fue comunicado a la ANEP el 17 de agosto  
26 de 2021, según se muestra a continuación:

27 -----  
28 -----  
29 -----  
30 -----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

De: **Lidieth Hernández González** <alcaldiahernandezg@sanisidro.go.cr>  
Date: mar, 17 ago 2021 a las 14:25  
Subject: Re: AMPLIACION A OFICIO REMITIDO POR ANEP A ALCALDIA  
To: <info@anep.or.cr>, Deiby Porras Arias <deiby@anep.or.cr>, <rafamora@anep.or.cr>, <shicemo@yahoo.com>, <griseldaofim@gmail.com>  
Cc: Marvin Chaves <marvin.chaves@sanisidro.go.cr>, Daniel Perez Perez <daniel.perez@sanisidro.go.cr>, Gerald Hall <gerald.hall@sanisidro.go.cr>

Buenas tardes señores ANEP:

Como ampliación al oficio MSIH-AM-189-2021, de esta Alcaldía, en respuesta al documento N° S.G. 17-21-2995-21, del 15 de julio del 2021, suscrito por el señor Albino Vargas Barrantes, Secretario General de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), mediante el cual solicitó la aplicación del reajuste salarial por el índice de precios al consumidor a los funcionarios de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

Al respecto se adjunta el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 53-2021 del 16 de agosto del 2021 el cual indica del texto:

ACUERDON. 809-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el Informe Legal SI-006-2021 suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor Legal externo, donde presenta cumplimiento de acuerdo N°722-2021 referente a criterio legal con relación al oficio N° S.G. 17-21-2995-21, del 15 de julio del 2021, suscrito por el señor Albino Vargas Barrantes, secretario general de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), mediante el cual solicitó la aplicación del reajuste salarial por el índice de precios al consumidor a los funcionarios de la Municipalidad de

Siendo que el acuerdo fue transmitido el 17 de agosto de 2021 por correo electrónico, según el artículo 38 de la Ley de Notificaciones quedó notificado el 18 de agosto de 2021 y con base en el artículo 165 del Código Municipal, el plazo de cinco días hábiles para impugnar el acto corrió hasta el 25 de agosto de 2021.

No obstante, ANEP presentó el 12 de noviembre de 2021 formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo N° 809-2021, según se muestra a continuación de la información remitida por la secretaria del Concejo Municipal:

S.G. 21-25-0295-21-Revocatoria con apelación y subsidio Seccional ANEP-MSIH Externo ANEP x

**ANEP-Secretaría General** 📧 vie, 12 nov, 10:38  
para mí, Lidieth, Alonso, Deiby ▾

*San José, 12 de noviembre de 2021.*

*Señora*  
*Ana Lidieth Hernández González*  
*Alcaldesa*

*Señor*  
*Gilberth Acuña Cerdas*  
*Presidente*  
*Concejo Municipal*

*MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO*

*Reciba un respetuoso saludo de parte de nuestra organización sindical.*

*Adjuntamos el oficio S.G 17-21-0295-21, en el cual se detalla lo solicitado. Adicionalmente se adjuntan los siguientes documentos:*

- 1. DGPN-0145-2020, San José, 24 de abril de 2020*
- 2. Índice de Precios al Consumidor diciembre 2020*
- 3. Índice de Precios al Consumidor junio 2021*
- 4. DFOE-DL-2378, 08 de diciembre del 2020*

1 Como se puede verificar del estudio legal de admisibilidad, ANEP presentó el recurso de  
2 revocatoria con apelación en subsidio de forma extemporánea, según las reglas del ordinal 165 del  
3 Código Municipal, ya que el plazo para recurrir el acuerdo N°809-2021 venció para el caso  
4 concreto el 25 de agosto de 2021 y no fue sino hasta el 12 de noviembre de 2021 -casi tres meses  
5 después- que se presentó la impugnación a conocimiento de la Municipalidad de San Isidro de  
6 Heredia.

7 Por lo anterior, no queda más remedio en tutela de los principios de legalidad, debido proceso y  
8 seguridad jurídica rechazar de plano por extemporáneo el oficio N° S.G. 17-21-0295-21, del 12 de  
9 noviembre del 2021, suscrito por Albino Vargas Barrantes, secretario general de la Asociación  
10 Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), mediante el cual interpuso recurso de  
11 revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo N° 809-2021, de la Sesión Ordinaria  
12 N° 53-2021, del 16 de agosto de 2021.-----

13 **Por tanto** Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas y con base  
14 en los ordinales 11 y 169 de la Constitución Política, 11, 13, 16, de la Ley General de la  
15 Administración Pública, 1, 2, 3, 13 y 165 del Código Municipal este Concejo Municipal acuerda:

16 1.- Avalar el Informe legal SI-019-2021, de fecha Heredia 26 de noviembre del 2021, suscrito por  
17 el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal externo del Concejo Municipal, mediante el cual  
18 tramita criterio legal con relación al oficio N° S.G. 17-21-0295-21, del 12 de noviembre del 2021,  
19 suscrito por Albino Vargas Barrantes, secretario general de la Asociación Nacional de Empleados  
20 Públicos y Privados (ANEP), mediante el cual interpuso recurso de revocatoria con apelación en  
21 subsidio en contra del acuerdo N° 809-2021, de la Sesión Ordinaria N° 53-2021, del 16 de agosto  
22 de 2021.

23 2.- Rechazar de plano por extemporáneo el oficio N° S.G. 17-21-0295-21, del 12 de noviembre  
24 del 2021, suscrito por Albino Vargas Barrantes, secretario general de la Asociación Nacional de  
25 Empleados Públicos y Privados (ANEP), mediante el cual se interpuso recurso de revocatoria con  
26 apelación en subsidio en contra del acuerdo N° 809-2021, de la Sesión Ordinaria N° 53-2021, del  
27 16 de agosto de 2021.

28 3.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo notificar el presente  
29 acuerdo al señor Albino Vargas Barrantes secretario General, ANEP, al lugar de notificaciones  
30 señalado.

S.O. 80-2021, 06 de diciembre de 2021

1 4.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo notificar el presente  
2 acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para lo que corresponda a su cargo en  
3 derecho.

4 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Raquel  
5 González Arias, Minor Arce Solís, Minor Orozco Valerio, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
6 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

7 **ARTÍCULO IV. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**-----

8 **1.- Cumplimiento de Acuerdos**

9 **1ª.-** Oficio MSIH-AM-279-2021 de la Administración, suscrito por el Alcalde en Ejercicio Marvin  
10 Chaves Villalobos donde presenta cumplimiento de acuerdo No. 351-2021, referente a solicitud  
11 de información realizada por vecinos del Condominio Villa Val B.

12 **ACUERDO N. 1298-2021** La Señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

13 **Considerando**

14 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-279-2021 de la Administración suscrito por el Alcalde en  
15 Ejercicio Marvin Chaves Villalobos donde presenta cumplimiento de acuerdo No. 351-2021,  
16 referente a solicitud de información realizada por vecinos del Condominio Villa Val B. Se adjunta  
17 oficio MSIH-AM-SJ-121-2021, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios  
18 Jurídicos.

19 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

20 1.- Remitir a la Comisión de Obras el oficio MSIH-AM-SJ-121-2021, suscrito por el Lic. Daniel  
21 Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, referente a solicitud de información realizada por  
22 vecinos del Condominio Villa Val B; para su análisis y recomendación.

23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Raquel González Arias, Minor Arce Solís,  
24 Minor Orozco Valerio, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
25 **por unanimidad y definitivamente aprobado.**

26 **2.-** Oficio MSIH-AM-279-2021 de la Administración, suscrito por el Alcalde en Ejercicio Marvin  
27 Chaves Villalobos donde presenta Resolución de Alcaldía mediante número RES-AM-179-2021,  
28 referente a vacaciones programadas obligatorias de fin y principio de año para los funcionarios  
29 municipales. *“Alcaldía Municipal. Municipalidad San Isidro de Heredia, a las catorce horas del*  
30 *primero de diciembre del dos mil veintiuno, mediante RES-AM-179-2021 RESUELVE:*

1 *CONSIDERANDO: PRIMERO: Que por disposición del artículo 17 inciso a) del Código*  
2 *Municipal, a la Alcaldía Municipal le corresponde “ejercer las funciones inherentes a la*  
3 *condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la*  
4 *organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos*  
5 *municipales, las leyes y los reglamentos en general”.*

6 *SEGUNDO: Que la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República*  
7 *ha aceptado en reiteradas ocasiones, que la Administración Pública, en condición de patrono,*  
8 *puede establecer de forma unilateral, “vacaciones colectivas” o “vacaciones programadas”, por*  
9 *razones de conveniencia y de utilidad pública (Dictamen N° C-209-2015 del 12 de agosto del*  
10 *2015).*

11 *TERCERO: Que las celebraciones por ocasión de la Navidad y principio de año, están*  
12 *calendarizadas para el sábado 25 de diciembre del 2021 y sábado 01 de enero del 2022, razón*  
13 *por la cual, por disposición del Código de Trabajo estos días se consideran para todo efecto legal,*  
14 *como feriados de pago obligatorio.*

15 *CUARTO: Que para efectos de que el personal municipal pueda disfrutar de las celebraciones, se*  
16 *ha considerado como conveniente, el programar vacaciones de la siguiente manera: Edificio*  
17 *Administrativo, CECUDI y Escuela Municipal de Música: vacaciones para los días 24, 31 de*  
18 *diciembre del 2021 y 03 de enero del 2022 a excepción del personal de la Policía Municipal.*

19 *Con respecto a la cuadrilla Municipal, se dividirá el personal en dos grupos para el disfrute de*  
20 *vacaciones con el fin de que no se vea interrumpido el servicio que se brinda.*

21 *POR TANTO En atención a las consideraciones anteriores, esta Alcaldía Municipal resuelve:*

22 *1. Declarar los días 24 y 31 de diciembre del 2021 y 03 de enero del 2022, como días de vacaciones*  
23 *programadas obligatorias, el personal municipal administrativo, CECUDI y Escuela Municipal*  
24 *de Música. El personal que requiera solicitar más días de vacaciones deberá coordinar con las*  
25 *jefaturas inmediatas con el fin de que no se vea interrumpido el servicio.*

26 *2. Que esta programación de vacaciones no cubre a los funcionarios de la Policía Municipal,*  
27 *quienes deberán laborar con normalidad a excepción del 25 de diciembre y 01 de enero (días*  
28 *feriados), debido a la naturaleza de sus funciones.*

29 *3. Para el caso de la cuadrilla municipal, se dividirá el personal en dos grupos, de tal forma que*  
30 *un grupo laborará la semana del 20 al 24 de diciembre y el otro grupo laborará la semana del 27*

S.O. 80-2021, 06 de diciembre de 2021

- 1 *al 31 de diciembre con el fin de que se brinde continuidad a los servicios.*
- 2 *Los días 25 de diciembre y 01 de enero serán feriados como corresponde. La distribución de estos*
- 3 *dos grupos quedará a cargo del Coordinador de Cuadrilla y deberá comunicarlo al departamento*
- 4 *de Recursos Humanos para el trámite respectivo.*
- 5 *4. Importante indicar que el departamento de Recursos Humanos rebajará automáticamente del*
- 6 *saldo de vacaciones del sistema los días mencionados en los puntos anteriores, por ende, no se*
- 7 *requiere que esos días sean solicitados por personal municipal mediante el sistema.*
- 8 *Notifíquese a todas las personas colaboradoras de la Municipalidad San Isidro de Heredia.*
- 9 La señora Presidenta Raquel González Arias indica que queda de conocimiento para este Concejo
- 10 Municipal.
- 11 **3.-** Oficio MSIH-AM-274-2021, de la Administración, suscrito por el Alcalde en Ejercicio Marvin
- 12 Chaves Villalobos referente a Convivio de los Funcionarios Municipales, en apego a lo que señala
- 13 el artículo 144 inciso b) del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la
- 14 Municipalidad de San Isidro de Heredia, aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión
- 15 Extraordinaria 4-2009 mediante acuerdo No. 78-2009 y publicado en la Gaceta 60 del 25 de marzo
- 16 del 2009. Al respecto se les comunica que el viernes 10 de diciembre será el día designado para
- 17 que los funcionarios asistan al convivio.
- 18 La señora Presidenta Raquel González Arias indica que queda de conocimiento para este Concejo
- 19 Municipal.
- 20 **4.-** Oficio MSIH-AM-274-2021, de la Administración, suscrito por el Alcalde en Ejercicio Marvin
- 21 Chaves Villalobos donde agradece y felicita a la Comisión de Asuntos Culturales y Concejos de
- 22 Distrito por la actividad desarrollada el fin de semana, con la iluminación de árboles y otras
- 23 actividades que se realizan en diferentes comunidades.
- 24 La señora Presidenta Raquel González Arias indica “Nos unimos a esa felicitación por la
- 25 colaboración que han brindado los Concejo de Distrito que colaboraron grandemente organizando
- 26 en cada barrio todas esas actividades, en cada rinconcito del Cantón se llevó esa luz de esperanza.
- 27 De parte de la Comisión de Asuntos Culturales hacer extensivo el agradecimiento a los miembros
- 28 del Concejo Municipal y a los asesores de la Comisión que siempre apoyan en estas actividades”.
- 29 El Alcalde en Ejercicio Marvin Chaves Villalobos indica “Hay que reconocer y agradecer también
- 30 a la Cuadrilla Municipal y a todos los funcionarios municipales que de una u otra forma, se

1 esfuerzan para que todas estas actividades salgan muy bien”.

2 **5.-** Oficio MSIH-AM-278-2021 de la Administración, suscrito por el Alcalde en Ejercicio Marvin  
3 Chaves Villalobos referente al Informe Semanal COVID-19. Semana Epidemiológica N. 48, que  
4 corresponde a la semana del 28 de noviembre al 03 de diciembre del 2021.

5 a. En cuanto a estadísticas de casos, se tiene que durante la semana Epidemiológica No. 47-  
6 2021, hubo 01 caso nuevo confirmado.

7 b. Reunión con Comité Ejecutivo y Comité en pleno. Se entrega el plan de Gestión  
8 Compartida correspondiente al mes de diciembre.

9 c. Ayuda humanitaria en coordinación con la Comisión Nacional de Emergencia a personas  
10 enfermas y/o aisladas por COVID-19.

11 d. Entrega de víveres por parte de las Asociaciones de Desarrollo, encargadas de entregar a  
12 las familias de cada distrito que lo necesitan, en coordinación con el departamento de  
13 Igualdad de Género y Desarrollo Social.

14 e. Limpieza de sitios públicos por parte de Cuadrilla Municipal y de áreas de lavado público.

15 f. Por parte de la Policía Municipal en coordinación con la Delegación de la Fuerza Pública  
16 se realizan operativos para revisión de cumplimiento de protocolos en los establecimientos  
17 comerciales y sitios públicos.

18 g. Apoyo emocional a diferentes grupos poblacionales.

19 h. Se designa iniciar con la primera feria de emprendedurismo, el día 12 de diciembre del  
20 2021 en el Boulevard. Para lo cual se coordinó con el Área Rectora de Salud.

21 La señora Presidenta Raquel González Arias indica que queda de conocimiento para este Concejo  
22 Municipal.

23 **ARTÍCULO V: DICTAMENES DE COMISIONES no hay** -----

24 - La Comisión de Asuntos Culturales convoca a reunión el jueves 09 de diciembre 2021 a  
25 las 6:30 p.m.

26 **ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

27 **VI.1- Informes de Presidencia.**

28 - La Señora Presidenta Raquel González Arias retoma el Informe SI-017-2021 del Lic. Luis  
29 Álvarez Chaves, Asesor Legal externo del Concejo Municipal, conocido en la Sesión  
30 Ordinaria No 78-2021, de fecha 30 noviembre del 202, referente a criterio legal con

S.O. 80-2021, 06 de diciembre de 2021

1 relación a la nota y el reclamo realizado por el señor Robinson Páez Castro, padre de  
2 familia de la deportista Ariela Páez Arroyo.

3 **ACUERDO N. 1299-2021** La Señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

4 **ANTECEDENTE**

5 i. Que en la Sesión Ordinaria 72-2021 realizada el 01 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal  
6 conoció:

7 a.- Nota de fecha 26 de octubre del 2021, suscrita por el señor Lic. Robinson Páez Castro Cédula  
8 1-0842-0693, remitido a Señores Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de  
9 Heredia, con copia a los correos de la secretaria del Concejo Municipal San Isidro de Heredia,  
10 Contraloría ICODER y Alcaldía de San Isidro de Heredia, mediante la cual refiere “[...] mi hija  
11 Ariela Páez Arroyo, en el partido contra Belén, sufrió una caída (...) la llevamos a urgencias del  
12 Hospital de Heredia (...) una vez atendida le hicieron la radiografía, y el diagnóstico fue fractura  
13 de la clavícula, generándose la solicitud de hospitalización, con prioridad alta, con el  
14 procedimiento ambulatorio de Cirugía Mayor Ambulatoria (se adjunta comprobante) (...) El  
15 sábado aproximadamente a las 5:00 pm se contactó al señor Fabio Arguedas, y se le explicó en  
16 incidente que había tenido mi hija, sin embargo, indicó que la póliza no había sido cancelada por  
17 la Administradora, y que por esa razón no me podía dar el número de póliza (...) Mi solicitud es  
18 que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de 27 San Isidro de Heredia, asuma su  
19 responsabilidad asumiendo el costo de la operación y su 28 recuperación, sea que previa  
20 cotización gire el dinero al hospital que se determine para la 29 operación., o bien, vía reintegro  
21 de gastos (facturas) mi gire el dinero. Está solicitud viene a 30 solventar el problema que debía  
22 ser previsto al contar con una póliza”.

23 b.- Oficio MSIH-AM-SJ-109-2021, de fecha San Isidro de Heredia, 29 de octubre de 2021, suscrito  
24 por Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. Servicios Jurídicos, remitido a señora Lidieth Hernández  
25 González Alcaldesa Municipal, Municipalidad de San Isidro de Heredia, mediante el cual tramita  
26 Acuerdo No. 664-2021 adoptado por la Junta Directiva de Comité Cantonal de Deportes y  
27 Recreación de San Isidro en Sesión Ordinaria No. 56-2021 del 26 de octubre de 2021, con respecto  
28 a la revisión de la nota y el reclamo realizado por el señor Robinson Páez Castro, padre de familia  
29 de la deportista Ariela Páez Arroyo, fechada 26 de octubre de 2021. Indica el Lic. Pérez Pérez:  
30 “[...] 1. En caso de que mediante un procedimiento administrativo se determine que un acto,

1 *conducta material u omisión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro ha*  
2 *causado un daño, este puede ser reconocido aun en sede administrativo. 2. Es responsabilidad del*  
3 *Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro el asegurarse que las personas atletas*  
4 *que compitan en los Juegos Deportivos Nacionales como parte de la representación cantonal*  
5 *cuenten con una póliza que les cubra ante cualquier lesión generada durante la competición. 3.*  
6 *De acuerdo con las consultas realizadas a los personeros de la Junta Directiva del Comité*  
7 *Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro, al momento de la lesión sufrida por la*  
8 *deportista Ariela Páez Arroyo, el Comité no había formalizado las pólizas ante el Instituto*  
9 *Costarricense de Seguros, por lo que no existe póliza a la cual cargar esta lesión. Asimismo, no*  
10 *es posible que una vez finalizado el proceso de formalización de las pólizas se pretenda cargar a*  
11 *una de ellas la lesión sufrida por la deportista Páez Arroyo, ya que las mismas responderán ante*  
12 *eventos posteriores a su vigencia. Esta información debe ser comunicada al señor Robinson Páez*  
13 *Castro. 4. No se considera recomendable reconocer ni iniciar procedimientos para la*  
14 *determinación de responsabilidad civil extracontractual de la administración, sin que antes se*  
15 *haya determinado por parte del receptor del daño, cuál es el monto de este. Recuérdese a este*  
16 *respecto que el artículo 196 de la Ley General de Administración Pública dispone que el daño*  
17 *que se pretenda reconocer en sede administrativa habrá de ser efectivo, evaluable e*  
18 *individualizable en relación con una persona o grupo. A partir de lo indicado en el punto anterior*  
19 *y partiendo de lo manifestado por el señor Robinson Páez Castro en su misiva, no es posible que*  
20 *antes de proceder con la operación y el tratamiento de la deportista Ariela Páez Arroyo, el Comité*  
21 *se comprometa a pagar los gastos o que las facturas salgan a nombre de este; no existe norma*  
22 *administrativa que permita pagar daños que no han sido determinados de forma específica. Lo*  
23 *que sí resulta posible, es que una vez que se lleve a cabo la intervención y se cuente con un monto*  
24 *del daño ocasionado a la menor Ariela Páez Arroyo, el señor Robinson Páez presente la*  
25 *liquidación y el Comité realice los procedimientos administrativos para reconocer esas sumas de*  
26 *resultar procedente, previa tramitación de un procedimiento administrativo y la averiguación de*  
27 *la verdad real de los hechos que se incorporen al mismo. Finalmente, no está de más indicar que*  
28 *de considerarse que una omisión por parte de un funcionario público ha ocasionado daños que*  
29 *deban ser cargados al erario público, existe también todo un régimen de responsabilidad que*  
30 *podría derivar en sanciones económicas y disciplinarias para las personas servidoras. En todo*

S.O. 80-2021, 06 de diciembre de 2021

1 caso, es claro que aun de concluirse que ese daño fue ocasionado por el mal actuar de un servidor  
2 o servidora o por los miembros de la Junta Directiva, la Administración Pública será  
3 solidariamente responsable, lo que indica que debe atender el reclamo y de ser necesario  
4 trasladar la responsabilidad económica a la persona funcionaria. Al respecto disponen los  
5 numerales 201 y 203 de la Ley General de Administración Pública al respecto: Artículo 201.- La  
6 Administración será solidariamente responsable con su servidor ante terceros por los daños que  
7 éste cause en las condiciones señaladas por esta ley. Artículo 203.- 1. La Administración deberá  
8 recobrar plenariamente lo pagado por ella para reparar los daños causados a un tercero por dolo  
9 o culpa grave de su servidor, tomando en cuenta la participación de ella en la producción del  
10 daño, si la hubiere. 2. La recuperación deberá incluir también los daños y perjuicios causados a  
11 la Administración por la erogación respectiva. Es por estas razones que se considera necesario  
12 que el Concejo Municipal como órgano superior del Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
13 de San Isidro conozca la supuesta irregularidad en que este ha incurrido y los posibles daños que  
14 deba reconocer el Comité como administración pública ya sea en sede administrativa o judicial.  
15 Por ello, se recomienda a la Alcaldía trasladar al Concejo Municipal el presente caso, para que  
16 dé seguimiento al caso en su condición de superior.”.

17 ii.- En razón de lo indicado en los documentos anteriores, resolvió mediante acuerdo N°1138-  
18 2021, que en su parte dispositiva indica: “[...] 1.- Trasladar el expediente administrativo que se  
19 tiene en la secretaría del Concejo Municipal, del caso presentado por el Lic. Robinson Páez  
20 Castro Cédula 1-0842-0693, ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de  
21 Heredia, al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor del Concejo Municipal, para que en un plazo de  
22 cinco días hábiles después de recibido este acuerdo, informe ante este Concejo Municipal y  
23 recomiende los actos que este Concejo Municipal debe adoptar en razón del conocimiento del  
24 oficio MSIH-AM-SJ-109-2021, de fecha San Isidro de Heredia 29 de octubre de 2021, suscrito  
25 por Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. Servicios Jurídicos, remitido a señora Lidieth Hernández  
26 González Alcaldesa Municipal.”.

### 27 **Considerando**

28 I.- Que en la Sesión Ordinaria No 78-2021, de fecha 30 noviembre del 2021, el Concejo Municipal  
29 recibió al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal externo del Concejo Municipal, para que  
30 presentara el Informe SI-017-2021, siendo el OBJETO DE LA CONSULTA: Solicita el Concejo

1 Municipal, criterio legal con relación a la nota y el reclamo realizado por el señor Robinson Páez  
2 Castro, padre de familia de la deportista Ariela Páez Arroyo, fechada 26 de octubre de 2021. En la  
3 parte de Conclusiones y Recomendaciones, refiere el Asesor Legal Externo del Concejo  
4 Municipal: “[...] 1) *La Dirección Jurídica de la Municipalidad de San Isidro de Heredia indicó*  
5 *que el señor Robinson Páez Castro, padre de familia de la deportista Ariela Páez Arroyo, no ha*  
6 *presentado un reclamo administrativo con la determinación del daño efectivo, evaluable e*  
7 *individualizable según lo ordena el artículo 196 de la Ley General de la Administración Pública,*  
8 *por lo cual ni la Municipalidad ni el Comité Cantonal de Deportes y Recreación pueden pagar*  
9 *montos económicos que no han sido determinados de forma específica.*

10 2) *En este caso por tratarse de un asunto que supone un riesgo para el control interno y la*  
11 *hacienda pública, se recomienda solicitarle un informe a la junta directiva del Comité Cantonal*  
12 *de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, según las reglas del artículo 14 de la Ley*  
13 *General de Control Interno, para que indiquen de forma puntual el análisis de los hechos*  
14 *denunciados y expliquen las acciones que se adoptaron antes, durante y después del incidente, a*  
15 *efectos de que el cuerpo edil conozca el criterio de todos los órgano intervinientes: administrado,*  
16 *administración municipal y junta directiva del comité cantonal de deportes y recreación; a efectos*  
17 *de tomar los acuerdos respectivos en tutela del debido proceso y el principio de legalidad.*

18 3) *Una vez que se cuente con dicho criterio por parte de la junta directiva del Comité Cantonal*  
19 *de Deportes y Recreación, el Concejo Municipal podrá determinar si procede o no la apertura de*  
20 *un procedimiento administrativo ordinario a efectos de determinar las responsabilidades*  
21 *administrativas, civiles y/o penales que correspondan y recuperar los montos que se deban pagar,*  
22 *en caso de ser procedente, por las acciones y omisiones denunciadas por el señor Robinson Páez*  
23 *Castro, padre de familia de la deportista Ariela Páez Arroyo.”*

24 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

25 1.- Avalar el Informe Legal SI-017-2021, suscrito por Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal  
26 externo del Concejo Municipal, siendo el OBJETO DE LA CONSULTA: Solicita el Concejo  
27 Municipal, criterio legal con relación a la nota y el reclamo realizado por el señor Robinson Páez  
28 Castro, padre de familia de la deportista Ariela Páez Arroyo, fechada 26 de octubre de 2021.

29 2.- Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, en un plazo  
30 de 30 días naturales una vez notificado el presente acuerdo, traslade al Concejo Municipal; un

S.O. 80-2021, 06 de diciembre de 2021

1 informe, según las reglas del artículo 14 de la Ley General de Control Interno, en el que se indique  
2 de forma puntual, un análisis de los hechos denunciados en la Nota de fecha 26 de octubre del  
3 2021, suscrita por el señor Lic. Robinson Páez Castro Cédula 1-0842-0693, remitido a Señores  
4 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia y expliquen las acciones que  
5 se adoptaron antes, durante y después del incidente, a efectos de que este cuerpo edil conozca el  
6 criterio de todos los órganos intervinientes: Administrado, Administración Municipal y Junta  
7 Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación; a efectos de tomar los acuerdos  
8 respectivos en tutela del debido proceso y el principio de legalidad.

9 3.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, realice la correspondiente  
10 notificación del presente acuerdo.

11 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Raquel  
12 González Arias, Minor Arce Solís, Minor Orozco Valerio, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
13 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

14 - La señora Presidenta Raquel González Arias retoma el “Plan Anual de Trabajo para el año  
15 2022”, presentado por la la Señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal en la  
16 Sesión Extraordinaria 79-2021 del 02 de diciembre 2021.

17 **ACUERDO N. 1300-2021** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

18 **Considerando**

19 I.- Que en la Sesión Extraordinaria N. 79-2021 del 02 de diciembre de 2021, se recibió a la Señora  
20 Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, siendo tema único “*ARTÍCULO I. AUDIENCIAS*  
21 *Atención a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal; con la presentación del*  
22 *“Plan Anual de Trabajo para el año 2022”*”.

23 II.- Que el Plan Anual de Trabajo para el año 2022, fue presentado por la Señora Sheirys Villalobos  
24 Campos, Auditora Municipal, mediante oficio MSIH-CM-AI-118-2021, de fecha 4 de noviembre  
25 del 2021, que se conoció en Sesión Ordinaria 77-2021, de fecha del 22 de noviembre de 2021.

26 III.- Que la Ley General de Control Interno en su Artículo 22, Competencias, refiere a la  
27 Contraloría Interna “[...] f) Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los  
28 lineamientos que establece la Contraloría General de la República.”.

29 IV.- Que las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, disponen:  
30 “[...] 2.2.3 Comunicación del plan de trabajo anual y sus modificaciones -----

1 *El plan de trabajo anual de la auditoría interna y el requerimiento de recursos necesarios para*  
2 *su ejecución se debe dar a conocer al jerarca, por parte del auditor interno. Asimismo, se deben*  
3 *valorar las observaciones y solicitudes que, sobre los contenidos de ese plan, plantee esa*  
4 *autoridad en su condición de responsable principal por el sistema de control interno institucional.*  
5 *Las modificaciones al plan de trabajo anual que se requieran durante su ejecución deben*  
6 *comunicarse oportunamente al jerarca.*

7 *El plan de trabajo anual y sus modificaciones se deben remitir a la Contraloría General de la*  
8 *República, en la forma y términos que al efecto disponga ese órgano contralor. La remisión de*  
9 *esa información no tiene como objetivo otorgar una aprobación o visto bueno a lo planificado por*  
10 *la auditoría interna.*

11 *2.2.4 Control del plan de trabajo anual El auditor interno y los funcionarios de la auditoría*  
12 *interna, según proceda, deben ejercer un control continuo de la ejecución del plan de trabajo*  
13 *anual, en procura de la debida medición de resultados, la detección oportuna de eventuales*  
14 *desviaciones y la adopción de las medidas correctivas pertinentes.”.*

15 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

16 1.- Dar por recibido el “*Plan Anual de Trabajo para el año 2022*”; de la Auditoría Interna  
17 Municipal, presentado mediante oficio MSIH-CM-AI-118-2021 de fecha 4 de noviembre del 2021  
18 suscrito por Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal y expuesto en la Sesión  
19 Extraordinaria N. 79-2021 del 02 de diciembre de 2021.

20 2.- Comunicar a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, en cuanto a su  
21 responsabilidad de ejercer un control continuo de la ejecución del plan de trabajo anual, en procura  
22 de la debida medición de resultados, la detección oportuna de eventuales desviaciones y la  
23 adopción de las medidas correctivas pertinentes.

24 3.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente  
25 acuerdo a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal.

26 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Raquel  
27 González Arias, Minor Arce Solís, Minor Orozco Valerio, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
28 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

29 - La Señora Presidenta Raquel González Arias retoma de nombramiento de los jóvenes para  
30 el Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia para el periodo 2021-

1           2023.

2 Se procede con el acto para elegir a los dos miembros del Comité Cantonal de Deportes y  
3 Recreación de San Isidro de Heredia, de la población entre los 15 años y menores de 18 años,  
4 conforme lo dispuesto en el artículo 174, inciso d). Indica la Señora Presidenta Raquel González  
5 Arias que se recibieron solamente dos postulantes y se someten a aprobación.

6 a.- Se presenta la hoja de vida del Joven Sebastián González Ramírez cédula 402690020, como  
7 postulante para ser miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia  
8 en el periodo 2021-2023, quien obtiene la aprobación de los Regidores Raquel González Arias,  
9 Minor Arce Solís, Minor Orozco Valerio, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños.

10 b.- Se presenta la hoja de vida de la Joven María José Campos Granados cédula 119220584, como  
11 postulante para ser miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia  
12 en el periodo 2021-2023, quien obtiene la aprobación de los Regidores Raquel González Arias,  
13 Minor Arce Solís, Minor Orozco Valerio, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños.

14 **ACUERDO N. 1301-2021** La Señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

15 **Considerando**

16 I.- Que el Concejo Municipal conoció en la Sesión Ordinaria No 76-2021 del 15 de noviembre  
17 2021 el oficio MSIH-AM-SJ-117-2021, de fecha San Isidro de Heredia, 15 de noviembre de 2021,  
18 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez Dpto. Servicios Jurídicos, en cuanto a las Asambleas de  
19 Organizaciones Juveniles y Atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales, se  
20 informó: -----

21 *“[...] 3. Asamblea de organizaciones juveniles y atletas activos del programa de Juegos*  
22 *Deportivos Nacionales. Por parte del suscrito funcionario y el Comité Cantonal de la Persona*  
23 *Joven se convocó a la asamblea virtual a ser realizada el día 9 de noviembre de 2021, a las 5:00*  
24 *p.m., pero dado que ninguna persona realizó el proceso de inscripción o manifestó al menos su*  
25 *interés en participar, la asamblea no se llevó a cabo, teniéndose la misma por fallida. Finalmente*  
26 *me permito indicar que teniéndose por fallida la asamblea de organizaciones juveniles y atletas*  
27 *activos del programa de Juegos Deportivos Nacionales, le corresponde al Concejo Municipal*  
28 *llevar a cabo el nombramiento directo de conformidad con el artículo 174 de Código Municipal*  
29 *que al efecto dispone en lo que interesa: Artículo 174. - El Comité cantonal estará integrado por*  
30 *cinco residentes en el cantón: (...) d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores*

1 *de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada*  
2 *por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos*  
3 *Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y*  
4 *posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la*  
5 *representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del*  
6 *comité. (...) La designación de los representantes indicados en el inciso d) deberá respetar el*  
7 *principio de paridad de género, publicidad y transparencia. En caso de no realizarse la*  
8 *designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será el concejo municipal, órgano*  
9 *representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los demás integrantes, el que hará*  
10 *la designación respectiva de los dos integrantes, respetando siempre el principio de paridad de*  
11 *género, publicidad y transparencia. Para efectos de este nombramiento, es importante que se tome*  
12 *en cuenta la edad que deben tener las personas que sean nombradas en este cargo de acuerdo con*  
13 *el inciso d) del artículo 174 del Código Municipal (mayores de 15 años y menores de 18 años),*  
14 *así como la necesidad de incorporar el principio de paridad, sea que deben ser nombradas una*  
15 *mujer y un hombre.”.*

16 II.- Que en la Sesión Ordinaria No 77-2021 del 22 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal,  
17 adoptó el Acuerdo N. 1262-2021, que, en su parte dispositiva indicó:

18 “[...] 1.- *Informar a los isidreños e isidreñas, que para el procedimiento de nombramiento de los*  
19 *dos miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, indicados en el inciso d) del*  
20 *Artículo 174 del Código Municipal, se estarán recibiendo en la Secretaría del Concejo Municipal,*  
21 *en el correo electrónico [marta.vega@sanisidro.go.cr](mailto:marta.vega@sanisidro.go.cr) hojas de vida de las personas jóvenes entre*  
22 *los 15 años y menores de 18 años, que tengan a bien postular sus nombres, hombres y mujeres,*  
23 *para que formen parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia*  
24 *para el período 2021-2023. Las hojas de vida se estarán recibiendo del martes 23 de noviembre*  
25 *2021 hasta el martes 30 de noviembre 2021 a las 12:00 horas. 2.- Solicitar a la Dra. Lidieth*  
26 *Hernández González, Alcaldesa Municipal, publique el presente acuerdo en la página web de*  
27 *la Municipalidad y las redes sociales.”.*

28 III.- Que no obstante la publicidad en la página web de la Municipalidad de San Isidro de Heredia  
29 y las redes sociales, en la sesión siguiente No.78-2021, se informó en el Informe del Presidente,  
30 “[...] *El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma de nombramiento de los jóvenes para el*

S.O. 80-2021, 06 de diciembre de 2021

1 *Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia para el periodo 2021-2023.*  
2 *Indica que en toda la semana en la Secretaría del Concejo Municipal no se presentaron hojas de*  
3 *vida de ningún joven de entre 15 y 18 años como se había solicitado en el acuerdo N°1262-2021*  
4 *del 22 de noviembre 2021”, continúa el Regidor Marco Ramírez Villalobos: “[...] Además, quiero*  
5 *sugerir que dialoguemos con el director del CTP de San Isidro o del Liceo San Isidro, para que*  
6 *ellos monten su estrategia para motivar a los muchachos a participar. Manifiesto mi preocupación*  
7 *porque en otras ocasiones con el afán de colaborar he postulado a varias personas y no las han*  
8 *elegido. Si fuera el caso que no aparece nadie yo podría convencer a la joven para postularse. El*  
9 *Señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Nombremos a tres Regidores, para que junto con*  
10 *don Marco la otra semana traigan los nombres de los jóvenes (hombre y mujer). Pónganse de*  
11 *acuerdo entre ustedes y nos presentan al Concejo Municipal los nombres de dos muchachos. Se*  
12 *nombra a: Regidor Minor Arce Solís, Regidora Melissa Vindas Orozco y Regidora Raquel*  
13 *González Arias.”*

14 IV.- Que se tramitó al correo electrónico de la secretaría del Concejo Municipal, el día 01  
15 diciembre del 2021, por el Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos, la siguiente propuesta  
16 como miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, del texto:

17 *Saludos Marta, los siguientes son los dos jóvenes postulantes para ser miembros del Comité de*  
18 *deportes, ambos cuentan con el permiso y respaldo de sus Padres de familia:*

19 *1° Sebastián González Ramírez, Cédula 402690020. Fecha de nacimiento 20/08/2005 (16 años).*  
20 *Vecino de San Isidro Centro. Excelente estudiante de Décimo año en el Liceo de San Isidro, con*  
21 *muy buenas calificaciones, presidente de sección. Practica el Fútbol, el baile coreográfico,*  
22 *miembro de la selección sub-17 de Futsala, ganador de concursos en el Festival de las Artes. Hijo*  
23 *de Juan Carlos González Oviedo, Cédula 108040507, Teléfono celular 60511820.*

24 *2° María José Campos Granados, Cédula 119220584. Fecha de nacimiento 04/12/2004 (16*  
25 *años). Vecina de San Isidro Centro. Excelente estudiante de Décimo año en el CTP de San Isidro,*  
26 *con muy buenas calificaciones, miembro activo de la selección de Porrismo del CTP. Hija de*  
27 *Helberth Campos García, Cédula 110390255, teléfono celular 87020517.”*

28 V.- Que en esta Sesión Ordinaria 80-2021, se procede con el acto de aprobación de los dos  
29 postulantes jóvenes para ser miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San  
30 Isidro de Heredia, de la población entre los 15 años y menores de 18 años, conforme lo dispuesto

S.O. 80-2021, 06 de diciembre de 2021

1 en el artículo 174, inciso d).

2 a.- Se presenta la hoja de vida del Joven Sebastián González Ramírez, cédula 402690020, quien  
3 obtiene la aprobación de los Regidores Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Minor Orozco  
4 Valerio, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños.

5 b.- Se presenta la hoja de vida de la Joven María José Campos Granados, cédula 119220584 quien  
6 obtiene la aprobación de los Regidores Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Minor Orozco  
7 Valerio, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños.

8 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

9 1.- Con fundamento en el anterior considerando y en los resultados de aprobación obtenidos, el  
10 Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, acuerda:

11 1.- Nombrar al Joven Sebastián González Ramírez, cédula 402690020, como miembro integrante  
12 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, conforme lo dispuesto  
13 en el artículo 174, inciso d) del Código Municipal vigente, por el periodo 2021-2023.

14 2.- Nombrar a la Joven María José Campos Granados, cédula 119220584, como miembro  
15 integrante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, conforme lo  
16 dispuesto en el artículo 174, inciso d) del Código Municipal vigente, por el periodo por el periodo  
17 2021-2023.

18 3.- Convocar a los jóvenes Sebastián González Ramírez, cédula 402690020 y María José Campos  
19 Granados, cédula 119220584 a la Sesión Extraordinaria del jueves 09 de diciembre 2021 a las 7:00  
20 p.m. por medio de la plataforma Microsoft Teams; para su juramentación.

21 4.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique el presente  
22 acuerdo los jóvenes Sebastián González Ramírez y María José Campos Granados.

23 5.- Notificar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia.

24 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Raquel  
25 González Arias, Minor Arce Solís, Minor Orozco Valerio, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
26 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

27 **ACUERDO N. 1302-2021** La Señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

28 1.- Instruir a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo que incluya en el Orden del  
29 Día de la S.E. 81-2021 programada para el 09 de diciembre 2021 a las 7:00 p.m.; como primer  
30 punto, la juramentación de los jóvenes miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación

1 San Isidro de Heredia.

2 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Raquel González Arias, Minor Arce Solís,  
3 Minor Orozco Valerio, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
4 **por unanimidad y definitivamente aprobado.**

5 **VI.2-Mociones de Regidores y Síndicos.**

6 La Regidora Melissa Vindas Orozco en representación de la Comisión de Asuntos Jurídicos  
7 convoca a reunión para los días el miércoles 08 de diciembre 2021 a las 7:00 p.m. y miércoles 15  
8 de diciembre 2021 a las 7:00 p.m.; solicita la asistencia de funcionarios municipales para estas  
9 reuniones.

10 **ACUERDO N. 1303-2021** La Señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

11 1.- Solicitar a la Administración Municipal la asistencia de los funcionarios Ing. Ronald Arce  
12 Villalobos, Dpto. de Catastro, Ing. Luis Alejandro Salas Villalobos Dirección de Control Urbano  
13 y Lic. Daniel Pérez Pérez Dpto. de Servicios Jurídicos; a la Mesa de Trabajo virtual de la Comisión  
14 de Asuntos Jurídicos el miércoles 08 de diciembre 2021 a las 7:00 p.m.

15 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Raquel González Arias, Minor Arce Solís,  
16 Minor Orozco Valerio, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
17 **por unanimidad y definitivamente aprobado**

18 **ACUERDO N. 1304-2021** La Señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

19 1.- Solicitar a la Administración Municipal la asistencia de los funcionarios Lic. Daniel Pérez  
20 Pérez Dpto. de Servicios Jurídicos; Licda. Claribel Chaves Zamora, Dpto. Hacienda Municipal;  
21 Licda. Heidy Rodríguez Bolaños, Tesorería Municipal; a la reunión virtual de la Comisión de  
22 Asuntos Jurídicos el miércoles 15 de diciembre 2021 a las 7:00 p.m. -----

23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Raquel González Arias, Minor Arce Solís,  
24 Minor Orozco Valerio, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
25 **por unanimidad y definitivamente aprobado**

26 **CLAUSURA:** -----

27 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número ochenta – dos mil  
28 veintiuno, del seis de diciembre dos mil veintiuno al ser las veinte horas con veintiún minutos.---

29 \_\_\_\_\_

30 Firma de Secretaria Municipal

\_\_\_\_\_

Firma de Presidente Municipal